



PRESUPUESTO ORDINARIO 2017



SETIEMBRE, 2016

NTPP 4.214. a)i. Instrumento para la Aprobación Externa

Se remite el Presupuesto Ordinario 2016 por un monto de ¢4,736,608.87miles, aprobado por Junta Directiva mediante Sesión Ordinaria No.34-16 y A.J.D.I./325-2016 del 08-09-2016, el cual se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de presupuesto ordinario se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público².
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.³
- Directriz Presidencial No.23-H⁴, sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República (NTPP)⁵.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1 Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

2 Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3 <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>

4 Publicado en Gaceta No. 75 del 20-04-2015.

5 Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

a)ii.)TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN INTERNA AL DOCUMENTO
PRESUPUESTARIO



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/325-2016



www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
034-2016	08-09-2016	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio SPRE-0203-2015, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el proyecto de Plan Presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2017 para su respectiva aprobación, por un monto de ₡4,736,608.87 miles, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico 2020-2021, Plan Nacional Pesquero y Acuícola y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°. 8131 y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

2-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo; Antonio Porras Porras, Director General Técnico; Betty Valverde Cordero, Jefe Depto. Financiero; Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional.

3-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; por tanto;

Acuerda

1-Aprobar el Plan Presupuesto Ordinario para el período económico 2017 por un monto de ₡4,736,608.87 miles, con base en el documento presentado mediante SPRE-0203-2016, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto.

2-Ordenar a la Dirección Administrativa continúe con los trámites respectivos.

3-Acuerdo Firme

Comuníquese-



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens,
Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

b) Documento Presupuestario:

i. SECCIÓN DE INGRESOS

CUADRO No. 1
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
(en miles de colones)

INGRESOS										MONTO (en miles)	
1	0	0	0	00	00	0	0	000		INGRESOS CORRIENTES	4,302,878.27
1	3	0	0	00	00	0	0	000		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,002,878.27
1	3	1	0	00	00	0	0	000		VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,991,878.27
1	3	1	1	00	00	0	0	000		VENTAS DE BIENES	52,109.11
1	3	1	1	05	00	0	0	000		Venta de agua	4,451.25
1	3	1	1	09	01	0	0	000		Venta de Productos Acuicolas	47,657.86
1	3	1	2	00	00	0	0	000		VENTA DE SERVICIOS	22,710.00
1	3	1	2	01	00	0	0	000		SERVICIOS DE TRANSPORTE	16,710.00
1	3	1	2	01	03	0	0	000		Servicios de Transporte Portuario	16,710.00
1	3	1	2	04	00	0	0	000		ALQUILERES	6,000.00
1	3	1	2	04	01	0	0	000		Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,000.00
1	3	1	3	00	00	0	0	000		DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,917,059.16
1	3	1	3	01	00	0	0	000		DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	75,000.00
1	3	1	3	01	03	0	0	000		Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	75,000.00
1	3	1	3	02	00	0	0	000		DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,842,059.16
1	3	1	3	02	03	0	0	000		Derechos administrativos- actividades comerciales	1,342,059.16
1	3	1	3	02	09	0	0	000		Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	500,000.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000		INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000		RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000		OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000.00
1	3	2	3	03	01	0	0	000		Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos en Bancos Estatales	3,000.00
1	3	3	0	00	00	0	0	000		MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	8,000.00
1	3	3	1	09	00	0	0	000		Otras Multas	4,000.00
1	3	3	2	00	00	0	0	000		REMATES Y CONFISCACIONES	4,000.00
1	3	3	2	01	00	0	0	000		Remates y Confiscaciones	4,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,300,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000		Transferencias Corrientes del Gobierno Central	2,300,000.00
3	0	0	0	0	0	0	0	000		FINANCIAMIENTO	433,730.61
3	3	0	0	00	00	0	0	000		RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	433,730.61
3	3	2	0	00	00	0	0	000		Superávit Especifico Vigencias Anteriores	433,730.61
3	3	2	1	00	00	0	0	000		Superávit Especifico Ley No. 8436	244,472.11
3	3	2	2	00	00	0	0	000		Superávit Especifico Otras Leyes	189,258.50
3	3	2	2	00	00	0	0	003		Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149	8,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	004		Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488 art.46	1,200.00
3	3	2	2	00	00	0	0	005		Superávit Especifico OROPs Decreto No. 35827 MAG	72,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	008		Superávit Especifico Decreto Ejec. N°37386- MAG, 15% Art-13- Fondo de recursos concurables.	108,058.50
										TOTAL DE INGRESOS	4,736,608.87

ii. SECCIÓN DE GASTOS

CUADRO 2					
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017					
EGRESOS EN MILES					
		Descripción	Total	Direc. Superior y Administrativa	Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
0		REMUNERACIONES	2,645,155.55	926,784.16	1,718,371.40
1		SERVICIOS	957,048.24	346,130.58	610,917.65
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	129,652.38	37,337.83	92,314.55
3		INTERESES Y COMISIONES	3,000.00	3,000.00	0.00
5		BIENES DURADEROS	269,184.55	10,620.00	258,564.55
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732,568.16	512,500.00	220,068.16
		TOTAL	4,736,608.87	1,836,372.57	2,900,236.30

iii. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO N°3

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA						
Dirección General Administrativa						
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS						
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017						
- en miles de colones -						
ORIGEN DE RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS			
RECURSOS LIBRES						
INGRESOS			EGRESOS			
			PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
			PARTI	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	%
código	nombre del ingreso	monto				%
		3,900,078.27		1,390,752.57	2,509,325.69	100%
1-3-1-1-05-00-0-0-000	Venta de agua	4,451.25				
1-3-1-1-09-00-0-0-000	Venta de otros bienes	47,657.86	0 Remuneraciones	147,557.63	217,597.92	9.36%
1-3-1-2-04-01-0-0-000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,000.00	1 Servicios	346,130.58	502,859.15	21.77%
1-3-1-2-01-03-0-0-000	Servicios de transporte portuario	16,710.00	2 Mat. Y Suministros	37,337.83	92,314.55	3.32%
1-3-1-3-02-03-0-0-000	Derechos administrativos a actividades comerciales	1,342,059.16	3 Intereses y comision	3,000.00	0.00	0.08%
1-3-1-3-01-03-0-0-000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	75,000.00	5 Bienes Duraderos		23,512.44	0.60%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	100,000.00	6 Transferencias Corrientes	67,500.00	161,068.16	5.86%
1-3-2-3-03-01-0-0-000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	3,000.00				
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	5,200.00			1,200.00	
1-4-1-1-00-00-0-0-000	Transferencias del Gobierno Central	2,300,000.00	0 Remuneraciones	779,226.53	1,500,773.47	58.46%
			6 Transferencias Corrientes	10,000.00	10,000.00	0.51%
RECURSOS ESPECIFICOS						
INGRESOS			EGRESOS			
			PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
			PARTIDA/SUBPARTI	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	%
código	nombre del ingreso	monto				%
		836,530.61		445,620.00	390,910.61	100%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	otros servicios públicos	400,000.00	6 Transf. Corrientes	400,000.00		47.82%
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	2,800.00	6 Transf. Corrientes	2,800.00		0.33%
3-3-2-2-00-00-0-005	Superávit libre INTA Ley No. 8149	8,000.00	6 Transf. Corrientes	8,000.00		0.96%
3-3-2-2-00-00-0-006	Superávit libre CNE 3% Ley No. 8488	1,200.00	6Transf. Corrientes	1,200.00		0.14%
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Especifico vigencias anteriores	424,530.61	5 Bienes Duraderos	10,620.00	233,852.11	29.22%
			1 Servicios		108,058.50	12.92%
			6Transf. Corrientes	23,000.00	49,000.00	8.61%
	TOTAL DE INGRESOS	4,736,608.87	TOTAL DE EGRESOS		4,736,608.87	

1. Ingresos:

1.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Ingresos:

Los ingresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende a la suma de **¢4,,736,608.87 miles**. A continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el **Cuadro No. 1. “Presupuesto Ordinario de Ingresos 2017”**:

Los ingresos corrientes se proyectan en ¢4,302,878.27 miles, para realizar los gastos operativos del período.

1.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: En el caso del INCOPESCA, provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional. Se estiman ingresos no tributarios por un total de ¢2,002,878.27 miles.

1.1.1.1. Venta de bienes y servicios: Se estima en venta de bienes y servicios un monto total de ¢1,991,878.27 miles, que corresponde a ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario de esa Terminal Pesquera. Así mismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos”.

1.1.1.2. Ingresos de la propiedad: Se ha estimado una recaudación de ¢3,000.00 miles, de ingresos que corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

1.1.1.3. Multas, sanciones, remates y confiscaciones: En “Otras multas de la Ley No.8436 artículo No.154 inciso a), se estima en ¢8,000.00, de los cuales ¢4,000.00 miles es de multas del 50% para INCOPESCA por infracciones a la Ley de Pesca No. 8436 y de acuerdo al comportamiento de los últimos dos periodos, el rubro de “remates y confiscaciones” se estimó una generación de ¢4,000.00 miles por la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA ¢1,200.00 miles 30% y el Servicio Nacional de Guardacostas con ¢2,800.00 miles para un 70%..

1.1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia del MAG, se incluye la suma de ¢2,300,000.00 miles, para financiar el 87.82% de toda la planilla del Instituto en el Presupuesto Ordinario 2017.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

1.1.3. FINANCIAMIENTO: En recursos de vigencias anteriores se incluyen ¢433,730.61 miles, que equivale a los siguientes rubros desglosados así: superávit específico Ley 8436 se incluyen ¢244,472.11 miles, de los cuales para adquirir inversiones de equipo para compra vehículos de trabajo, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación y paneles solares. ¢9,200.00 miles, para transferir al INTA y CNE, ¢72,000.00 miles para financiar parte de la cuota a OROPs, OSPESCA y los restantes ¢108,058.5 miles, corresponde a los ingresos provenientes de la aplicación del 15% cobrado a embarcaciones atuneras extranjeras del 2015 y que serán utilizados como recursos concursables para investigaciones, lo cual se fundamenta en el artículo No. 13 del Decreto Ejecutivo N°37386-MAG correspondiente al “Reglamento para la utilización de la capacidad de pesca de Atún de Cerco reconocida a Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical”.

1.2 Justificación de Ingresos:

El INCOPESCA mediante el Presupuesto Ordinario 2017, incorporará recursos por una suma total de ¢4,736,608.87 miles, para la ejecución de los programas No. 1 y 2 en apoyo de los objetivos incluidos en el plan estratégico y operativo institucional. A continuación se brinda una explicación de los rubros más significativos de ingresos, incluidos en el documento presupuestario:

1.2.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

El grupo “ventas de bienes y servicios”, por la suma de ¢1,991,878.27 miles, de ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario 2017, con los siguientes rubros:

1.2.1.1. Venta de Bienes:

En “**Venta de Agua**”: se registran los ingresos estimados por la venta de agua que se realiza a las embarcaciones en la Terminal Pesquera, lo cual se estima así para el periodo 2017:

CONCEPTO	unidad de medida	Moneda	Tarifa	Ingresos estimados en miles
Servicios Terminal Pesquera				
Suministro de Agua	por metro cúbico	Colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según $m^3 * \text{Precio} \times \text{metro}$) + ¢7500.00	4,451.25

La tarifa se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en el Acuerdo AJDIP-318-2014 del 5-09-2014, de aprobación de tarifas 2015. Los recursos generados por “Venta de Agua” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

En “**venta de otros bienes**”: los ingresos por venta de productos acuícola en las estaciones que tiene la Institución ubicadas en Guápiles (Estación Los Diamantes) y Ojo de Agua de Dota (Estación Truchícola), por concepto de venta de alevines⁶

⁶ peces en su estado más juvenil.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

de tilapia y trucha, así como por la venta de padrotes y especies adultas de trucha, tilapia, carpa y otros. El fundamento legal para la recaudación de los ingresos por venta de bienes acuícola es la Ley 7384 y Acuerdo AJDIP-318-2014 del 5-09-2014, de aprobación de tarifas 2015 y que a la fecha no se han incrementado, dado que el índice inflacionario del 2015 y 2016 se mantienen bajo, donde se estiman ingresos por venta de productos acuícolas de la manera siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
Venta de bienes acuícolas	alevines	colones	1005530	47,657.86
TOTAL			1005530	47,657.86

De acuerdo con las tarifas vigentes, el precio del huevo encubado de trucha se estableció en ¢46.00 colones mientras que los alevines de tilapia monosexo en ¢46.00 colones. Los recursos generados por la venta de bienes acuícolas serán utilizados para cubrir gastos en la partida “Materiales y suministros” del Programa 2, tal como se muestra en el Cuadro N° 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.2. Venta de Servicios:

En este subgrupo se incluye como “**servicios de transporte**”, la partida “servicio de transporte portuario” por concepto de los servicios que brinda el Instituto en la Terminal Pesquera ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas, a saber: atraque de embarcaciones nacionales y extranjeras comerciales, atraque de embarcaciones de placer, tanto nacionales como extranjeras y cobro a vehículos por movilización de carga que entra y sale de las embarcaciones. Para el período 2017 se estima una recaudación de ingresos así:

CONCEPTO	unidad de medida	Moneda	Ingresos estimados en miles
Servicios Terminal Pesquera			
Estadías en muelle (diversas embarcaciones)	metros eslora * hora	Colones	16,710.00

Las tarifas por servicios en la Terminal Pesquera se fundamentan en la Ley de creación del INCOPECA, en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en Sesión No. 34, Acuerdo AJDIP-328-2016 del 08-09-2016. El Decreto Ejecutivo establece que al tener INCOPECA la administración y operación de la Terminal Pesquera, estará facultada para establecer el cobro por los servicios que se presten en ella.

Los recursos generados por “Servicios de Transporte Portuario” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.3. Alquileres:

En este subgrupo se incluye “**Alquiler de Edificios e Instalaciones**”, por la suma de ¢6,000.00 miles correspondiente a ingresos derivados del Convenio INCOPECA-UTN, mediante el cual la institución ha dado en alquiler a la Universidad Técnica Nacional las instalaciones de la Estación Enrique Jiménez Núñez en Cañas, Guanacaste en el marco de la Carta de Entendimiento para la administración de los terrenos de la estación acuícola, con el fin de buscar el mejoramiento de la producción acuícola, fortalecer los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica.

1.2.1.4. Derechos Administrativos:

Este subgrupo lo constituyen las partidas de “Derechos Administrativos a servicios de transporte” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”, que en nuestro caso corresponden a:

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a servicios de transporte:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35827-MAG publicado en La Gaceta N° 57 del 23-03-2010, donde las embarcaciones atuneras de bandera extranjera deben cancelar la suma de \$10.00 (dólares), por tonelada neta de registro del barco, que serán destinados a la creación de un fondo especial con objetivo específico, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado según corresponda, ya sea por determinación de Ley o por definición del Ministro de Agricultura y Ganadería, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, así como para la atención de cualquier objetivo afín con el cumplimiento de dichos compromisos y los intereses país en el desarrollo del sector pesquero costarricense.

De los recursos que registre el fondo, una vez realizadas las previsiones correspondientes para atender el pago de los compromisos prioritarios definidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá destinar partidas o montos, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, tendientes a facilitar y atender el seguimiento de las políticas y regulaciones regionales para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, así como los costos correspondientes a todo gasto en que deba incurrirse para la

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

participación en las sesiones de trabajo o plenarias que se convoquen en el marco de la actividad desarrollada por las mencionadas OROPs Atuneras, por medio de los Comisionados que con arreglo a la normativa vigente el Poder Ejecutivo designe, así como para atender el cumplimiento de los objetivos y fines complementarios dispuestos en el presente”.

Realizando un cálculo conservador y considerando que depende de la afluencia de embarcaciones atuneras de bandera extranjera que en el 2016 ha tenido un comportamiento hacia un incremento en comparación con el período 2015, se estimó para el 2017, un ingreso de **¢75,000.00 miles**, de los cuales, para realizar erogaciones a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras un monto de ¢16,000.00 miles, ¢12.520,00 miles, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, con base en el Decreto 35827-MAG y los restantes ¢46,480.00 miles, para financiar gastos operativos y estratégicos, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Estos recursos se incluyen en Recursos Específicos, partidas “Servicios” y “Transferencias Corrientes” para cubrir erogaciones en el Programa 1 y Programa 2, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a otros servicios públicos:

a) **En “Derechos Administrativos a actividades comerciales”:** se estima una generación de ¢1,342,059.16 miles, en los diferentes servicios que INCOPESCA brinda al Sector Pesquero, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Instituto el Art. 5º de la Ley de Creación del INCOPESCA No. 7384 y artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, publicada en La Gaceta del 25-04-2005 y el Decreto No. 37386-MAG publicado en la Gaceta No. 225 del 21-12-2012.

Los recursos generados por “Derechos Administrativos a Actividades Comerciales” se emplearán para cubrir gastos en las partidas “Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes” de los Programas 1 y 2, tal como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

A continuación el detalle de los rubros de ingreso más importantes:

Licencias de Caza y Pesca: Mediante la Licencia de Pesca, el INCOPESCA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice las labores de pesca, extracción y aprovechamiento sostenible de recursos marinos en aguas marinas y continentales.

a) **Pesca Comercial:** Para el cobro de las licencias de pesca comercial se utiliza la clasificación establecida en la Ley N° 8436, a saber: licencia de

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

pesca embarcación pequeña escala, licencia de pesca embarcación mediana, licencia de pesca embarcación avanzada y licencia de pesca embarcación semi-industrial, en este grupo también se incluyen los extractores de moluscos y otras especies pesqueras. De acuerdo con los registros de embarcaciones activas, en todo el país por tipo de flota y la obligatoriedad de renovar la licencia para que no sea cancelada y multada, se realizan las estimaciones de licencias que deben ser renovadas por región.

- b) *Pesca Deportiva y Turística y Observación de Cetáceos*: De conformidad con la Ley N° 8436, el INCOPELCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Tanto para la pesca deportiva como turística, en agua marina o continental, los propietarios o permisionarios de embarcación deben poseer licencia vigente otorgada por INCOPELCA, para lo cual la Institución establece las tarifas que cobra según la eslora de la embarcación.

Por su parte el cobro de la Licencia para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPELCA que la faculte para realizar esta actividad.

Con base en el total de embarcaciones activas y según el tipo de flota a que corresponden, se realiza la estimación de los ingresos para el 2017 considerando la tarifa que se cobra según cada caso particular, información que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados en miles
Licencia para pesca Comercial	Licencia	Colones	2599	129,083.50
Licencia de Pesca Deportiva o Turística y Observación de Cetáceos	Licencia	Dólares	447	71,006.50
TOTAL			3046	200,090.00

Autorización exoneración de combustible: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 7384 y artículo 123 de la Ley 8436, RECOPE venderá a la flota pesquera nacional, el combustible a un precio competitivo con el precio internacional.

La Sala Constitucional, mediante Votos Constitucionales 2005-16937 y 2000-8761 ha autorizado al INCOPESCA para que realice los cobros indicados sobre la autorización por exoneración de combustible.

Por el servicio de emitir la boleta de autorización de combustible, INCOPESCA cobrará en el periodo 2017 la suma de ¢2,600.00 colones y ¢5.00 colones por cada litro de combustible que se autorice a una embarcación. Se muestra en el cuadro siguiente las estimaciones realizadas para el periodo 2017:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL				
Orden de Compra de Combustible	orden	colones	11369	29,559.40
Litro de combustible autorizado	litro	colones	32893391	164,466.96
TOTAL			32904760	194,026.36

Carnés de pesca comercial, deportiva, turística y para observación de cetáceos: Con fundamento en la Ley N° 7384 Ley de Creación del INCOPESCA y 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, se ha establecido que tanto los tripulantes como las personas nacionales o extranjeras que realizan labores de pesca comercial, pesca deportiva o pesca turística, a bordo de una embarcación o de manera subacuática, deben portar el respectivo carné de pesca, extendido por el INCOPESCA.

Los carnés de pesca deportiva y turística continental tienen su fundamento legal en la Ley N°8436. El cobro del carné para observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde se establece en el artículo 5, inciso 8., que todo tripulante y observador a bordo de una embarcación dedicada a la búsqueda y observación de cetáceos, debe contar con un carné suministrado por INCOPESCA que lo faculte para realizar esta actividad en aguas marinas no protegidas.

A continuación se presenta el detalle de las estimaciones de ingresos para los conceptos descritos:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
Carné de Pesca Comercial	carne	colones	3417	17,085.00
Carné de Pesca Deportiva y Turística y observación de cetáceos	carne	dólares	14266	125,999.50
TOTAL			17683	143,084.50

Inspecciones: Dentro de las funciones y atribuciones que corresponden al INCOPESCA asignadas en las Leyes 7384 y 8436, se encuentran la realización de inspecciones para el control de la pesquería en general tanto para embarcaciones nacionales como extranjeras, con el fin de determinar si los productos pesqueros son extraídos de forma legal.

Considerando la negociación con el sector pesquero de bajar tarifas de inspecciones nacionales y a pesar de que se ha dado un mayor énfasis y cobertura, a los pronunciamientos de la Sala Constitucional y la Contraloría General de la República sobre la obligatoriedad de la institución de realizar las inspecciones tanto a embarcaciones nacionales como extranjeras, se incluye un monto conservador para el ejercicio económico 2017, por lo que se espera una generación de ingresos de ¢96,747.40 miles tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
INSPECCIONES				
Inspección embarcación extranjera	hora	dólares	1270	46,337.50
Inspección embarcación nacional	hora	colones	5993	50,409.90
TOTAL			7263	96,747.40

Autorizaciones al sector pesquero: Deconformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 8436, la autorización es un acto administrativo mediante el cual INCOPESCA habilita a una persona física o jurídica para que desarrolle la actividad acuícola y de pesca en general. Así mismo, el artículo 112 indica las actividades que INCOPESCA autoriza, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Traspaso de licencia de pesca de una persona a otra.
- Construcción, sustitución y ampliación de embarcaciones pesqueras.
- Modificación del área de la concesión acuícola y el cambio o sustitución de las especies autorizadas para el cultivo del proyecto acuícola.
- Toda otra actividad señalada en la Ley 8436, dentro de las cuales se citan:
 - ✓ Autorización para importar y exportar productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para el funcionamiento de plantas procesadoras, pescaderías y puestos de recibo de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para conceder inactividades a embarcaciones pesqueras.
 - ✓ Autorización para sustitución y traspaso de embarcación
 - ✓ Autorización para el transporte y comercio de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para emitir guía a vehículos de transporte de productos pesqueros.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- ✓ Autorización para recomendar ante el Ministerio de Hacienda la exoneración de insumos pesqueros
- ✓ Autorización para trasbordar productos pesqueros a barcos nodrizas de bandera extranjera.

Para el periodo 2017, siendo que la actividad pesquera se ha mantenido en forma constante, se ha considerado conveniente estimar conservadoramente los ingresos provenientes por estos servicios, debido a que algunos servicios tienen un comportamiento que no es estable, tales como los traspasos, las sustituciones y la solicitud de autorización para exoneración de insumos pesqueros.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los ingresos estimados por autorizaciones y otros documentos informativos, ascienden a ¢95,779.40 miles, desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
Autorización comercialización	Autorización	colones	3796	91,893.70
Autorizaciones varias	Autorización	colones	378	3,773.80
Documentos informativos y otros		colones	496	111.90
TOTAL			4670	95,779.40

Cuota de acarreo de atún: Según Decreto No. 37386-MAG publicado en La Gaceta N°225, del 21 de noviembre 2012, a Costa Rica se le asignó un volumen de capacidad de pesca de atún de cerco de 9364 metros cúbicos de capacidad de bodega de barcos para incorporar en el Registro Regional de buques cerqueros autorizados a faenar en el Océano Pacífico Oriental. De acuerdo con este Decreto se aprueba el Reglamento para la asignación de la Capacidad de Pesca de Atún de Cerco establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Los barcos atuneros de bandera extranjera que operen con derechos de capacidad de Costa Rica, deberán de cancelar al INCOPESCA, por el uso de la capacidad de pesca, un derecho anual de \$150.00 por metro cúbico de capacidad bruta de acarreo inscrito en el Registro Regional de la CIAT o en base a lo estipulado en certificación de arqueo internacional. El pago deberá realizarse por semestre adelantado. El artículo 13 indica que los recursos son destinados a financiar la operación normal del INCOPESCA, en el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación del país en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPS).

En el primer semestre del 2016 ya ingresaron más de ¢295,000.00 miles por pago de cuota semestral de barcos que tienen cuota asignada, por lo que este rubro al 31 de agosto del 2016, fue de ¢488,633.22 miles, y dado que algunas tienen pendiente de renovar el segundo semestre de pesca por adelantado, además que casi la totalidad de la cuota está asignada. Para el 2017 se espera recaudar ¢720,390.00 miles, de los cuales el 85% sería para la operación de INCOPESCA y los restantes 15% para los recursos concursables, suma total estimada a razón de

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

8732 metros cúbicos por tonelada métrica, que representan el 93% de toda la capacidad de la cuota de pesca de atún de cerco reconocida a Costa Rica.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en miles
Atún Costa Rica, Decreto No. 37386-MAG	Toneladas Métricas	dólares	8732	720,390.00
TOTAL			8732	720,390.00

b) "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436": Dentro de "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos" ubicamos los "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436" por **¢500,000.00** miles, los cuales tienen su fundamento legal en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 publicada en La Gaceta del 25-04-2005, donde el artículo 50 establece que todo barco atunero de bandera nacional o extranjera debe registrarse ante el INCOPECA y cumplir con los requisitos ordenados por la Ley, de manera que el desglose es el siguiente:

b.1. "Derechos de pesca de atún, 20% INCOPECA: de acuerdo con los registros del Departamento Financiero, se espera que al 31 de diciembre 2017, la recaudación sea de **¢100,000.00** miles, debido a un incremento en la afluencia de embarcaciones atuneras en el período y tipo de cambio proyectado menor.

El ingreso estimado se calcula multiplicando las tarifas establecidas para licencia y registro de embarcaciones extranjeras atuneras por el número de toneladas que se estiman descargarán en el país durante el periodo 2017, y que está sujeto a la afluencia o no de embarcaciones extranjeras que descarguen atún en el país, por lo tanto, la proyección realizada para el 2017 es de **¢500,000.00** miles, con un 28% menor a la del año anterior por el comportamiento de buques atuneros que fueron relegados a pescar después de las 45 millas náuticas y antes lo hacían después de las 12 millas, razón por lo que impactó los ingresos del 2015 y en el 2016 se proyecta una ejecución mayor a lo programado en **¢390,000.00** miles.

En lo que respecta al porcentaje del INCOPECA, será utilizado para cubrir gastos en "Servicios" de los Programas 1 y 2, como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

b.2. "Derechos de pesca de atún, 80% otras instituciones": en el Presupuesto se están incorporando **¢400,000.00** miles que van a ser trasladados a las otras instituciones beneficiadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 8436, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

Entidad	% a transferir	Monto a transferir (en miles)	Fundamento Legal
Universidad de Costa Rica	35%	175,000.00	Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436
Universidad Nacional	25%	125,000.00	Artículo 51, inciso b), Ley 8436
Servicio Nacional de Guardacostas	10%	50,000.00	Artículo 51, inciso c), Ley 8436
Colegio Universitario de Limón	5%	25,000.00	Artículo 51, inciso e), Ley 8436
UTN Guanacaste	5%	25,000.00	Artículo 51, inciso f), Ley 8436
Total a Transferir	80%	400,000.00	

Las transferencias que realice INCOPESCA a las Universidades, Colegios Universitarios y Servicio Nacional de Guardacostas por este concepto, se encuentran excluidos del límite presupuestario, según Decreto Ejecutivo 35821-H publicado en La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2010. El porcentaje de estas instituciones se incluye en Recursos Específicos, “Transferencias Corrientes” del Programa 1, como se muestra en el Cuadro N° 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos.

1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:

La partida Transferencias Corrientes del Sector Público, “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” asciende a **¢2,300.000.00 miles**, para el financiamiento de remuneraciones y transferencias corrientes derivadas de los salarios, recursos que se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2017. La transferencia del Gobierno Central cubre 87.13% de los gastos en remuneraciones de los funcionarios del instituto.

Los recursos provenientes de “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” se emplearán para cubrir parte de los gastos en las partidas “Remuneraciones” así como las “Transferencias Corrientes” en “Otras Transferencias a Personas”, tal y como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.3. FINANCIAMIENTO:

En recursos de vigencias anteriores, “Superávit Específico”, se incluye la suma de **¢433,730.61 miles**, detallado de la siguiente manera:

Con superávit específico de vigencias anteriores se incluyen la suma de **¢244,472.11 miles**, para financiar parte del equipo y maquinaria incluido y bienes intangibles.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- a) "Aporte INTA Superávit Ley 8149": se incluyen **¢8,000.00 miles**, para previsión de transferencia al INTA del superávit libre, según artículo No. 3 de la Ley No.8149 para cumplir con el aporte del 40% del superávit libre.
- b) "Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488": se contempla **¢1,200.00 miles**, para cumplir con el 3% del superávit libre, según artículo 46, Ley No. 8488.
- c) Superávit específico OROPs, Decreto 35827 MAG, se incluyen **¢72,000.00 miles** para aportes a Organismos Internacionales OROPs y SICA.
- d) Superávit específico derivado del Decreto No. 37386-MAG, artículo N°13, correspondiente al Fondo de recursos concursables 2013-2014, donde se incluyen **¢108,058.50 miles**.

A continuación el cuadro resume de lo antes indicado:

INGRESO	MONTO (en miles)
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	433,730.61
Superávit Específico Ley No. 8436	244,472.11
Aporte INTA Ley No. 8149	8,000.00
Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	1,200.00
Transferencia OSPESCA	72,000.00
Aporte INTA Ley No. 8149	108,058.50

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

MBA. BETTY VALVERDE CORDERO
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICA:

Que: Se proyecta un superávit al 31 de diciembre del 2016 de ₡444 530.61 miles, el cual estará determinado de la siguiente forma:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	
DESGLOSE SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE PROYECTADO 2017	
(en miles de colones)	
Total de superávit proyectado al 31-12-2016	444,530.61
MENOS:	
Superávit específico INCOPESCA Ley No. 8436	244,472.11
Superávit específico Art. 13 Decreto No. 37386-MAG	
Fondo 15%	108,058.50
Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG	72,000.00
Total superávit específico proyectado al 31-12-2016	424,530.61
Total superavit libre proyectado al 31/12/2016	20,000.00
MENOS:	
Aporte INTA Ley 8149 2016	8,000.00
Aporte 3% art 46 de Ley 8488 2016	1,200.00
Total superávit libre neto proyectado al 31-12-2016	10,800.00

Se emite esta certificación con las Normas Técnicas de Presupuesto Público No.4.2.14 inciso b) iii, a los siete días del mes de septiembre del 2016.


FIRMA Y SELLO



2. Justificación de gastos:

Con un presupuesto de gastos de ¢4,736,608.87 miles, los cuales se distribuyen en los dos programas que tiene la Institución:

CUADRO 2				
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA				
EGRESOS EN MILES				
	Descripción	Total	Direc. Superior y Administrativa	Serv. Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola
0	REMUNERACIONES	2,645,155.55	926,784.16	1,718,371.40
1	SERVICIOS	957,048.24	346,130.58	610,917.65
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,652.38	37,337.83	92,314.55
3	INTERESES Y COMISIONES	3,000.00	3,000.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	269,184.55	10,620.00	258,564.55
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	732,568.16	512,500.00	220,068.16
	TOTAL	4,736,608.87	1,836,372.57	2,900,236.30

2.1 . Presentación del Presupuesto Ordinario de Gastos:

Los recursos del Presupuesto Ordinario 2017, serán utilizados para financiar los dos programas presupuestarios del Instituto, por lo que a continuación se detalla la justificación de gastos de cada uno, con base en la Norma Técnica Presupuestaria No. 4.2.14 iii Sección de Información complementaria.

La partida de **Remuneraciones** con un monto total de ¢2,645,155.55 miles, representan la planilla de 138 plazas, que se usarán para reforzar el servicio público al Sector Pesquero y Acuícola del país, las cuales conllevan las metas y objetivos estratégicos que el Instituto se propone para el año 2017 y algunas metas iniciadas en el período 2016 correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

La partida de **Servicios** con un monto de ¢957,048.24 miles, constituyen la demanda de los servicios básicos, servicios contratados de vigilancia, recepcionistas, secretariado, mantenimiento y conserjería, aunado a los de gastos de transporte y viáticos dentro del país, seguros de equipo de transporte, pólizas de riesgos, servicios de comisión por servicios bancarios.

La partida de **Materiales y Suministros**, con un monto de ¢129,652.38 miles, se incluyen para obtener los insumos necesarios tales como combustibles y

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

lubricantes para la operación de los vehículos de transporte vial y marítimo, así como los materiales, útiles y suministros necesarios para la operatividad institucional. En esta partida se incluye además presupuesto para importar cerca de cuatrocientos mil huevos de trucha que se desarrollan en la estación de Dota y luego son vendidos los alevines a los truchicultores de diferentes partes del país.

La partida **Intereses y Comisiones** con un monto de ₡3,000.00 miles para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio

La partida de **Bienes Duraderos**, con un monto de ₡269,184.55 miles, para adquirir maquinaria y equipos para la producción, Equipo de transporte, Equipo de comunicación, equipos y mobiliarios de oficina, cómputo, educativo, diversos y bienes intangibles.

La partida de **Transferencias Corrientes**, con un monto de ₡732,568.16 miles, para egresos por concepto de prestaciones legales, subsidios, indemnizaciones y luego las transferencias a las Universidades Públicas de conformidad con el artículo No. 51 de la Ley No. 8436.

2.2 . Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa:

Este programa se presupuesta con un monto total de **₡1,836,608.87 miles** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.2.1 Justificación de los gastos:

2.2.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **₡926,784.16 miles**, monto que representa este programa para el período 2017 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además un 2% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 1 es de 41 plazas (ver anexo 5). A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **₡324,518.89 miles**, que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 1, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales de costo de vida emitidos por la Autoridad Presupuestaria.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **¢43,214.47 miles**, para cubrir tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, personal de mantenimiento y de atención a los usuarios, así como otros que deben realizar trabajos de emergencia; además recargo de funciones y el pago de dietas a los señores miembros de Junta Directiva con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 7138. Se proyecta un incremento del 5% de inflación anual acumulada y sujeta a la publicación del Decreto Ejecutivo correspondiente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se muestra en Anexo N° 2.
- **Incentivos salariales:** se incluyen **377,492.54 miles**, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPESCA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Al auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna se les reconoce prohibición con fundamento en el artículo 34 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. El reconocimiento de prohibición al proveedor y director administrativo se fundamenta en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito No. 8422, publicada en La Gaceta 212 del 29-10-2004. Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar sus servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva,

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, "Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas" publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2016, pagaderos en enero del 2017.
- **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen **¢41,863.27 miles** para los rubros de:

Carrera Profesional: De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.

Zonaje: para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2002, y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N° 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. 02044 del 10-02-2015 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢129.883 miles por funcionario.

Incentivo de Regionalización: Se reconoce el 50%, o sea ¢64.94 miles, del zonaje por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.

- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social** se incluyen **¢144,017.27 miles**, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
- **Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢37,540.99 miles**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 3% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la lista actuales de asociados al 4-12-2014 y otros que se proyectan para el período 2017.

2.2.1.2. SERVICIOS:

En esta partida se incluyen **¢346,130.58 miles**, suma que representa un 18.85% del Programa No. 1 de gastos para el 2017, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos, desglosados así:

- **Alquileres:** Este grupo por **¢425.00 miles**, para alquiler de maquinaria ocasional para evacuar productos pesqueros y algún mobiliario ocasional en eventos hacia el Sector Pesquero.
- **Servicios Básicos:** Erogaciones por **¢64,076.00 miles**, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Erogaciones por **¢11,394.50 miles**, por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: **“información, publicidad y propaganda”** para publicaciones en La Gaceta, en periódicos nacionales de concursos externos, Publicidad y propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325) y otras subpartidas menos relevantes como impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios aduaneros, las comisiones por servicios bancarios y los servicios por transferencia electrónica de información.
- **Servicios de Gestión de Apoyo:** Para este grupo se incluyen **¢156,261.00 miles**, entre las subpartidas más relevantes destacan los **“servicios generales”**, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de montacargas, recepcionistas de central telefónica, servicios secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o aprobación interna de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República; también se contemplan “**servicios de desarrollo de sistemas informáticos**” para ajustes necesarios en el Sistema Integrado Administrativo Financiero, según Decreto Ejecutivo No. 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 del 9-12-200 para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), la subpartida Servicios de ingeniería por ₡1,000.00 para en caso de requerirse confección de planos para construcciones menores.

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Incluye recursos por **₡41,642.50 miles**, para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y por ende dar cobertura a las metas estratégicas y operativas proyectas para el 2016. Dentro de este grupo se incluyen recursos para la realización de giras a las regionales con el fin de implementar el Control Interno y dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), además se incluyen para atender seguimientos de Resoluciones y Acuerdos dentro del país para presentar trabajos de previo a las reuniones de la OROPs en el exterior. Aunado también recursos para Comisión de Gestión Ambiental la cual con base en Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, en cuyo artículo 28 establece que todas las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidades deben implementar sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias. Como mecanismo para ejecutar lo establecido en este artículo, en mayo del 2011 fue publicado el Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAE-S “Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica”.

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y funcionarios que deben participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante que Costa Rica se encuentre representada, dado que al ser INCOPESCA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican éstas salidas, a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante en ocasiones la actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** se incluyen **¢18,350.00 miles**, para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por la suma de **¢12,230.00 miles**, para el financiamiento de actividades de capacitación de los funcionarios que asisten a cursos, seminarios, etc., También se consideran para actividades protocolarias y sociales necesarios para efectuar celebraciones como el Día del Pescador, Día del Acuicultor, atención de bocadillos en sesiones dobles de Junta Directiva y recepciones oficiales a delegaciones. Así mismo, para gastos de representación del Presidente Ejecutivo o quien este designe para la atención oficial de personas ajenas a la Institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Se incluyen **¢37,976.58 miles** y comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de producción, mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos entre las subpartidas más relevantes destacan las de **“mantenimiento de edificios y locales”**, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

También la de **“Mantenimiento de vías de comunicación”**, para dar mantenimiento a las instalaciones de carga y descarga del muelle y pantalla de atraque de la Terminal Pesquera y cumplir con el artículo No. 45 de la Ley No. 8488; **“Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”** para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

Se considera además el “**Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte a la base de datos Oracle que utiliza el área administrativa del Instituto.

- **Impuestos:** Este grupo por **¢2,525.00 miles** es para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **¢1,250.00 miles** se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.2.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS:

En esta partida se incluyen **¢37,337.83 miles** del Programa No. 1, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢15,748.24 miles**, para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢2,400.00 miles**, recursos para la compra de “**alimentos y bebidas**” para la atención de personas externas a la institución que deben reunirse con la Presidencia Ejecutiva, así como para uso de Junta Directiva con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP-013-2004 publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2004.
- **Materiales y productos de uso en la construcción:** materiales por **¢5,283.18 miles**, para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para cumplimiento del plan de la Comisión de Gestión Ambiental así como para las instalaciones de la Terminal Pesquera.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢3,550.00 miles** para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢10,356.41 miles** para la adquisición de útiles y materiales de oficina, productos de

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

papel, útiles de limpieza y otros de menor cuantía, necesarios en el programa 1.

2.2.1.4 INTERESES Y COMISIONES

Los **Intereses y Comisiones** con un monto de **¢3,000.00** miles para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio

2.2.1.5 BIENES DURADEROS:

En esta partida se incluyen **¢10,620.00 miles**, del Programa No. 1, para adquirir una hidrolavadora y aspiradora para la flotilla institucional con el fin de racionalizar este servicio, el cual no se pagaría, al realizarlo funcionarios que prestan el servicio de mantenimiento en forma contratada.

Para la compra de Maquinaria y equipo para la producción, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo educacional, equipo diverso con equipos menores requeridos por la institución, así como para renovar y adquirir licencias de los equipos de cómputo institucionales en la subpartida de bienes intangibles.

2.2.1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En esta partida se incluyen **¢512,500.00 miles**, suma que representa un 27.91% del Programa No. 1, para erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central, cuotas organismos internacionales y prestaciones legales, entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Sector Público:** se incluye **¢420,500.00 miles** en este grupo la Cuota de Organismos Internacionales, establecida por Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda Ley 3418 del 03-10-1964, además para cumplir con el 3% del superávit libre, según ley No. 8488 de la Comisión Nacional de Emergencias, cumplir con la Ley No. 8149 de creación del INTA y para las transferencias al Servicio Nacional de Guardacostas en cumplimiento de la Ley No. 8436, además para realizar transferencias según artículo No. 51 de la Ley No. 8436 del 25 de abril del 2005 a las Universidades de Costa Rica y Universidad Nacional y sede regional de Universidad Técnica Nacional en Guanacaste y Colegio Universitario de Limón.
- **Transferencias corrientes a personas:** se incluyen **¢11,000.00 miles** para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Prestaciones:** se incluyen **¢28,000.00 miles** para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia.

- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **¢30,000.00 miles**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.
- **Transferencias Corrientes al Sector Externo:** Se incluyen **¢23,000.00 miles**, recursos que la institución debe transferir por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras.

2.3 Programa No. 2 Servicios de Apoyo al sector Pesquero y Acuícola:

Este programa se presupuesta con un monto total de **¢ 2,900,236.30 miles** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.3.1. Justificación de los gastos:

2.3.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **¢1,718,371.40 miles**, con un monto en este programa para el período 2016 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPESCA, que incluye además un 2% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 2 es de 97 plazas, de las cuales cinco son nuevas para este año, las cuales están compuestas por dos Profesionales en biología para investigación de proyectos profesionales en el área de especies comerciales importantes en el Sector Pesquero en aguas oceánicas, un Sociólogo para los estudios del sector pesquero y que trabaje en el Departamento de Extensión y Capacitación, un Técnico para labores asistenciales en el Departamento de Desarrollo e Investigación y un Inspector para operativos acuáticos y por carretera. Ver anexo 5. A continuación un desglose por grupos:

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **¢581,484.76 miles**, para financiar recursos que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 2, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular.
Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales emitidos por la Autoridad Presupuestaria.
- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **¢28,913.48 miles**, para cubrir tiempo extraordinario al personal que labora en inspecciones por descarga de productos pesqueros que deben realizarse cuando arriba la embarcación a puerto, cobros de carné en algunos muelle en horas no ordinarias, otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar investigaciones a bordo de embarcaciones y algunos trabajos de emergencias y a otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar algún trabajo de emergencia; y recargo de funciones.
- **Incentivos salariales:** se incluyen **¢761,006.77 miles**, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPECA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.

- Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
- También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2014, pagaderos en enero del 2015.
- **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen **¢115,646.89 miles**, de los rubros de:

Carrera Profesional: De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.

Zonaje: para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2002, y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. 1243 del 5-02-2014 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢129.88 miles por funcionario.

Incentivo de Regionalización: Se reconoce el 50% del zonaje ¢64.94 por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPECA en el año de 1994.

- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social:** se incluyen un total de **¢276,348.66 miles**, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.

- **Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢70,617.73 miles**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 3% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la lista actuales de asociados al 4-12-2014.

2.3.1.2. SERVICIOS:

En esta partida se incluyen **¢610,917.65 miles**, suma que representa un 21.07% del Programa No. 2 de gastos para el 2016, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas de Guanacaste y Limón, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos.

- **Alquileres:** Este grupo por la suma de **¢9,000.00 miles**, es de suma importancia, dado que el INCOPESCA tiene que alquilar locales para la ubicación de sus oficinas, en la Dirección Regional de Guanacaste, ubicada en Playas del Coco y para la Dirección Regional de Limón ubicada en Limón Centro.
- **Servicios Básicos:** Erogación por **¢60.355.00 miles** para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPESCA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Se contemplan **¢7,734.00 miles** por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: **“publicidad y propaganda”** para propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325). Además recursos para cubrir servicios aduaneros, impresión, encuadernación, transporte de bienes para importación de los huevos de trucha. Además las comisiones por servicios financieros y las transferencias electrónicas de información.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- **Servicios de Gestión de Apoyo:** Para este grupo la suma de **¢351,638.42 miles**, entre las subpartidas más relevantes destacan los “**servicios generales**”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de central telefónica, secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos de Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o refrendo de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

Además se incluye en servicios de gestión y apoyo, los recursos concursables, según Decreto No. 37386-MAG, publicado en La Gaceta No. 39 del 23 de febrero del 2012 y poder desarrollar investigaciones, mediante convenios con Universidades públicas del país, en pro de la pesca oceánica en el período 2016 y la subpartida Servicios de ingeniería por ¢2,000.00 miles para honorarios por confección de planos por obras menores.

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Recursos por la suma de **¢47,752.09 miles**, que son para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Institucional para el 2017. También el INCOPESCA debe dar apoyo en asistencia técnica al Sector Acuicultor del país, así como las investigaciones que se den en el Sector Pesquero y para control de veda anual.
- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** Se incorporan **¢49,000.00 miles** para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por **¢10,570.00 miles**, es para el financiamiento de actividades de capacitación para el sector pesquero y acuícola, que asisten a simposios, talleres, cursos y eventos organizados por la institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Comprende la suma de **¢71,968.15 miles**, para la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de transporte, equipo de navegación y mobiliario con el fin de conservar su capacidad de servicio. Entre las subpartidas más relevantes destacan las de “**mantenimiento de edificios y locales**”, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctrico, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600. “**Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**” para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

También se considera “**Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Integrado del 2015 Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA) que empezó a funcionar en mayo del 2015.

Otras subpartidas mantenimiento y reparación de menor relevancia como mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos. Lo anterior para en caso de que se requiera dar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos cuando así se requiera.

- **Impuestos:** En este grupo **¢750.00 miles**, para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **¢2,150.00 miles**, se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.3.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS: En esta partida se incluye **¢92,314.55 miles**, del Programa No. 2, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢34,514.66 miles**, para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes y para productos farmacéuticos, medicinales y productos químicos.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢17,230.30 miles**, para la compra de “**productos pecuarios y otras especies**” utilizados para la investigación, “**alimentos para animales**” para el desarrollo de alevines de tilapia y de truchas que se venden a los acuicultores del país y que genera riqueza para este sector, así como para la compra de muestras de especies pesqueras para análisis y estudio.
- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** materiales por **¢4,763.75 miles**, para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para adquirir algunos productos metálicos y eléctricos para dar apoyo a las Terminales pesqueras.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢8,545.00 miles**, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Bienes para la Producción y Comercialización:** por **¢10,000.00 miles**, de singular importancia, debido ya que el Instituto importa semilla certificada (huevos de trucha) del extranjero, para reproducir alevines en los estanques de la Estación Truchícola, los cuales son vendidos a los productores, convirtiéndose el INCOPESCA en una fuente de generación de semilla de calidad certificada en el campo de la acuicultura.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢17,260.85 miles**, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, productos de papel cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de oficina y comedor y otros útiles, materiales y suministros necesarios en el programa 2.

2.3.1.4. BIENES DURADEROS:

En esta partida se incluyen **¢258,564.55 miles**, para el programa No. 2.

En el grupo de “Maquinaria, equipo y mobiliario” se incluyen **¢249,564.55 miles**, se incluyen las subpartidas de alta relevancia como lo son equipo de transporte para la adquisición de vehículos que se requieren para el buen desempeño de la institución y se puede ver anexo 14 con vehículos a sustituir en la flotilla del INCOPESCA; equipo de comunicación para la compra de enrutadores, swicts, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red, equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados debido a que la mayor parte de las sedes del INCOPESCA se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas; equipo y programas de cómputo para la compra de servidores para el Data Center y compra de computadoras nuevas para reemplazar las que se encuentran obsoletas; maquinaria y equipo diverso para la compra de paneles solares,

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

para ahorro en consumo de energía eléctrica y contribuir al respaldo de datos de los servidores que al faltar la electricidad estos no se apaguen y evita suspender el servicio al cliente externo en línea desde cualquier oficina regional.

2.3.1.5 Transferencias Corrientes:

En esta partida se incluyen **¢220,068.16 miles**, suma que representa un 7.59% del Programa No. 2, para erogaciones que se destinan a personas, prestaciones y otras transferencias al sector privado entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes a personas:** por la suma total de **¢18,000.00 miles** para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social
- **Prestaciones:** por la suma de **¢90,000.00 miles** para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **¢47,068.16 miles**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.
- **Transferencias Corrientes al Sector Externo:** Se incluyen se incluyen **¢65,000.00 miles**, recursos que la institución debe transferir por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras. Así como cubrir la cuota anual de \$25,000.00 anual de los años 2015-2016-2017, adquiridos en la Comisión SICA de OSPESCA, en la participación de Costa Rica como país miembro en dicha Comisión.

ANEXOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ANEXO N°1

		Registro		1.1.1.1.207.000-189-00		PP-207-019	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur 4-000-042147	14.290.186	
60103	001	1310	2121	203	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADERO AGROPECUARIO (PIMA). (RECURSOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL PARA ATENDER EL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA, SEGÚN LEY N° 9327 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2157, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA", DEL 08/10/2015) Céd. Jur 3-007-046940	332.300.000	
60103	001	1310	2182	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY N° 4695 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042148	15.500.000	
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7364 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-153004	2.300.000.000	
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, ASIMISMO INCLUYE \$147,0 MILLONES PARA EL PAGO DE 8 PLAZAS DESTINADAS PARA EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENTA MEDIA DEL RÍO TEMPSQUE Y COMUNIDADES COSTERAS", INCLUIDO DENTRO DEL MARCO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAGG), SEGÚN LEY N° 6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041	3.913.000.000	
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY N° 6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY N° 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-081194	300.000.000	
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	200.000.000	

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ANEXO N°2

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA						
DIETAS JUNTA DIRECTIVA 2017,						
(EN MILES)						
				26.858		
CANTIDAD	DESCRIPCION		*VALOR DIETA	No. DE SESIONES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
8	Directivos Propietarios	A Julio 2016.	50.48	6	2,422.80	29,073.60
8	Directivos Propietarios	A Enero 2017	53.00	6	2,543.94	30,527.28
8	TOTAL		53.00	6	2,543.94	30,527.28

Nota: 1- Para el incremento por inflación de la dieta se tomará de los sobrantes de esta misma subpartida, de conformidad con el comportamiento real, el cual se hará efectivo cuando se publique el Decreto Ejecutivo MAG.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ANEXO N°3

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA	
Resumen de los egresos (artículo 3 del reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública)	
(en miles de colones)	
DETALLE	MONTO
Servicios	678,397.65
Materiales y suministros	129,652.38
Bienes duraderos	269,184.55
Desembolsos financieros (1)	
Total	¢ 1,077,234.58
(1) Desembolsos financieros	
Menos	
Adquisición de valores	
Aportes a fideicomisos	
Consesión de préstamos	
Total	0

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ANEXO N° 4

ANEXO N° 4

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA RESUMEN GENERAL DE PUESTOS 2017 (EN MILES)

Categoría	Clase	Jornada	CANTIDAD DE PUESTOS 2017	SALARIO BASE PROPUESTO	Número de meses	TOTAL anual (miles)
	Asistente Técnico	DIURNA	1	448.102	12	5.377.22
	Auditor Interno	DIURNA	1	1.109.758	12	13.317.10
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	2.437.339	12	29.248.07
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	9	508.789	12	54.733.18
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	10	596.930	12	71.631.55
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	4	677.528	12	32.521.37
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	737.064	12	132.671.54
404045	Prof. Jefe Serv. Civil 1	DIURNA	15	811.420	12	146.055.63
405046	Prof. Jefe Serv. Civil 2	DIURNA	3	863.038	12	31.069.37
405047	Prof. Jefe Serv. Civil 3	DIURNA	4	947.825	12	45.255.59
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	563.736	12	6.764.83
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	677.528	12	8.130.31
304060	Programador de computador 3	DIURNA	1	435.778	12	5.223.31
405067	Prof. Jefe Infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA	1	811.420	12	5.737.04
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	290.512	12	66.236.62
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	16	329.961	12	65.352.42
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	1	300.861	12	4.330.33
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	422.043	12	60.774.12
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	316.725	12	11.407.10
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	349.994	12	4.199.93
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	391.297	12	4.695.56
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	290.512	12	3.486.14
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	316.725	12	7.601.40
301022	Secretario de Servicio Civil 1 (G.de E.)	DIURNA			12	0.00
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	2	342.630	12	8.223.11
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E.)	DIURNA	6	263.371	12	18.962.71
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2	DIURNA	1	278.924	12	3.347.09
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	281.963	12	3.383.55
202008	Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	DIURNA		322.339	12	0.00
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	1	350.149	12	12.605.35
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	264.847	12	3.178.16
	Operador de Maq. De Servicio Civil 2	DIURNA	1	331.609	12	3.979.30
			138			871,734.04
Incentivos Salariales:						
	Retribución por años servidos					356,402.09
	Prohibición					121,841.41
	Dedicación Exclusiva					203,876.02
	Decimotercer mes					160,469.51
	Salario Escolar					139,400.12
	Carrera Profesional					93,199.38
	Zonaje					49,033.43
	Incentivo por Regionalización					15,277.36
	Total Incentivos Salariales					1,138,499.30
Total						2,010,233.34

anexo 4/xis
(1) Nota: Para aumentos generales se proyecta un 2.00% anual y reasignaciones un 1% en los salarios e incentivos proyectados.

Lidia Guiselle Saizán Carvajal
Jefe de Recursos Humanos



PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

ANEXO N°5

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA										
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017										
RELACION DE PUESTOS POR PROGRAMA 2017										
Categoría	Clase	Jornada	Total		1 Dirección Superior Administrativa			2 Serv. Apoyo Sector Pesquero y Acuícola		
			No. de puestos	Anual (miles)	No. de puestos	Mensual	Anual (miles)	No. de puestos	Mensual	Anual (miles)
	Asistente Técnico	DIURNA	1	5,377.22	1	448.102	5,377.22	0	448.102	-
	Auditor Interno	DIURNA	1	13,317.10	1	1,109.758	13,317.10	0	1,109.758	-
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	29,248.07	1	2,437.339	29,248.07	0	2,437.339	-
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	9	54,733.18	2	506.789	12,162.93	7	506.789	42,570.25
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	10	71,631.55	5	596.930	35,815.77	5	596.930	35,815.77
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	4	32,521.37	1	677.528	8,130.34	3	677.528	24,391.03
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	132,671.54	3	737.064	26,534.31	12	737.064	106,137.23
404045	Prof. Jefe Servi.Civil 1	DIURNA	15	146,055.63	7	811.420	68,159.30	8	811.420	77,896.34
405046	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	3	31,069.37	2	863.038	20,712.91	1	863.038	10,356.46
405047	Prof. Jefe Servi.Civil 3	DIURNA	4	45,255.59	1	942.825	11,313.90	3	942.825	33,941.70
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	6,764.83		563.736	-	1	563.736	6,764.83
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	8,130.34	1	677.528	8,130.34		677.528	-
304060	Programador de computador 3	DIURNA	1	5,223.34		435.278	-	1	435.278	5,223.34
405067	Prof. Jefe infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA	1	9,737.04	1	811.420	9,737.04		811.420	-
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	66,236.62		290.512	-	19	290.512	66,236.62
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	16	63,352.42	3	329.961	11,878.58	13	329.961	51,473.84
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	1	4,330.33		360.861	-	1	360.861	4,330.33
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	60,774.12	6	422.043	30,387.06	6	422.043	30,387.06
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	11,402.10		316.725	-	3	316.725	11,402.10
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	4,199.93		349.994	-	1	349.994	4,199.93
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	4,695.56		391.297	-	1	391.297	4,695.56
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,486.14		290.512	-	1	290.512	3,486.14
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	7,601.40	1	316.725	3,800.70	1	316.725	3,800.70
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de	DIURNA	2	8,223.11	1	342.630	4,111.55	1	342.630	4,111.55
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de	DIURNA	6	18,962.71	0	263.371	-	6	263.371	18,962.71
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2	DIURNA	1	3,347.09		278.924	-	1	278.924	3,347.09
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,383.55		281.963	-	1	281.963	3,383.55
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	3	12,605.35	2	350.149	8,403.56	1	350.149	4,201.78
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,418.16	1	284.847	3,418.16		284.847	-
	Operador de Maq. De Servicio Civil	DIURNA	1	3,979.30	1	331.609	3,979.30		331.609	-
				-		-				
				-		-				
	Subtotal		138	871,734.04			314,618.14			557,115.90
				-		-				-
	Incentivos Salariales:									
	Retribución por años servidos			356,402.09			108,510.91			247,891.17
	Prohibición			121,841.41			36,664.98			85,176.43
	Dedicación Exclusiva			203,876.02			87,340.42			116,535.60
	Decimotercer mes			160,469.51			54,976.82			105,492.69
	Salario Escolar			138,400.12			48,136.13			90,263.99
	Carrera Profesional			93,199.38			33,758.57			59,440.80
	Zonaje			49,033.43			4,862.82			44,170.61
	Incentivo por Regionalización			15,277.36			3,241.88			12,035.48
	Total Otros Incentivos Salariales			1,138,499.30			377,492.54			761,006.77
	Total			2,010,233.34			692,110.68			1,318,122.66

ANEXO N°6

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA		
DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO		
(en miles)		
Período 2017		
Detalle	Exclusiones	Monto
Presupuesto máximo ordinario 2017		4,736,608.87
Menos		
Exclusiones:		
		-
Total gasto efectivo y presupuestario 2016		4,736,608.87
Límite autorizado STAP-0637-2015 del 28-04-2016		4,736,608.87
		-
LIMITE DISPONIBLE		(0.00)

ANEXO N°7

Cuadro distribución Ley No. 4325				
INFORME DE LA SUBPARTIDA DE PROPAGANDA E INFOPRMACION				
Institución: Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura				
Período del 1º enero al 31 de diciembre 2017				
(en miles de colones)				
DESCRIPCION	Prog. No. 1	Prog. No. 2	TOTAL	%
I Total Presupuestado	9,550.00	75.00	9,625.00	100.00%
a) Publicidad y Propaganda	1,920.00	75.00	1,995.00	20.73%
1- Radio y televisión 70%	1,344.00	52.50	1,396.50	70.00%
2- Cuñas, avisos o comerciales 30%	576.00	22.50	598.50	30.00%
b) Información (otros medios)	7,630.00	0.00	7,630.00	79.27%
Ley N°8346 y el Artículo 4 de su Reglamento DE 32871-MP-MCJD-H				